Secretaría General

Nº 919 / - TRANSCRIPCIÓN OFICIAL - del Acuerdo adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria Nº 1736, celebrada el 21 de febrero de 2013.

1736-03-130221 Deja sin efecto autorización para formar parte del Mercado Cambiario Formal otorgada a la sociedad Inter Corredores de Bolsa S.A., actualmente ICB Corredores de Bolsa S.A.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1736, celebrada el 21 de febrero de 2013, acordó dejar sin efecto, a solicitud de la sociedad Inter Corredores de Bolsa S.A., actualmente denominada ICB Corredores de Bolsa S.A., por las razones planteadas en su carta de fecha 13 de febrero de 2013, la autorización conferida a dicha sociedad mediante Acuerdo N° 1472-03-090416, adoptado en Sesión de fecha 16 abril de 2009, para formar parte del Mercado Cambiario Formal y por ende, la medida de suspensión que le fuera impuesta por Acuerdo N° 1726-06-121227.

Lo resuelto es sin perjuicio de la obligación de la respectiva sociedad de concluir las operaciones de cambios internacionales que, en su caso, puedan encontrarse pendientes a la fecha de notificación del presente Acuerdo.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 21 de febrero de 2013